



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

**NOTA INFORMATIVA N° 302-UA-OL-HVLH-2017**

Magdalena del Mar, 26 de Julio del 2017

**CARGO**

**A:** **CPC. Jose Luis Santos Bautista**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto:** **Informe de Aplicación de Penalidad**

**Referencia:** Informe N° 054-2017-BLVP

Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 054-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la Empresa SILVERA OSCANO GUSTAVO ADOLFO referente a la Orden de Compra N° 402 derivado de la adquisición mediante el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, por incumplimiento siendo la penalidad por el importe de S/.24.06 (veinticuatro y 06/100 soles)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones



Adjunto : Nota Informativa N° 177-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 402 original y guías de remisión N° 00373



Año del buen servicio al ciudadano

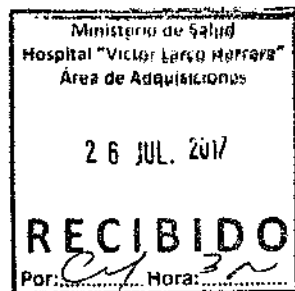
**INFORME TÉCNICO N° 054 - 2017-BLVP**

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia :a) Orden de compra 402 -- Silvera Oscanoa Gustavo Adolfo  
 b) Nota Informativa N° 177-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 25 de julio de 2017



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 07 de junio/2017 se emitió y notifico la Orden de Compra 402 – Adq. de Materiales de Escritorio (convenio marco) en favor de **Silvera Oscanoa Gustavo Adolfo** a fin de que en un **plazo de 04 días** cumpla con entregas los bienes materia de adquisición , dicho plazo se computaría a partir del día siguiente de publicada la orden al contratista, dicho acto se realizó en fecha 07 de junio/2017, por lo cual la entrega de los bienes debió internarse en fecha en fecha 11 de junio/2017

No obstante mediante documento de la referencia b) el Jefe responsable de la Unidad de Almacén comunica que los bienes materia de entrega fueron dispuestos en el entidad en fecha 11 de julio 2017 **generándose por ello 34 días de penalidad.**

Ahora bien de acuerdo a La **OPINIÓN N° 139-2017/DTN** se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad sería la establecida en el artículo 133 "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
F = 0.40.

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de S/ 240.60 doscientos cuarenta con 60/100 soles, corresponde la siguiente formula de penalidad

**OFICINA DE LOGISTICA**

**Año del buen servicio al ciudadano**

$0.10 \times 240.60 = S/ 24.06$  veinticuatro con 06/10 soles

$0.40 \times 4 = S/ 1.6$  un sol con 06/00 soles

El resultado es s/ 15.0375 quince con 0375/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria, el mismo que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$15.0375 \times 34 = 511.275$


No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*", por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$240.60 \times 10 / 100 = S/ 24.06$  veinticuatro con 06/100 soles

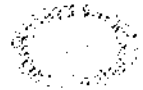
Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de **S/ 24.06 veinticuatro con 06/100 soles**

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
\_\_\_\_\_  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal  
CAL 61341

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Unidad de Almacenes



Año del Buen Servicio del Ciudadano

**NOTA INFORMATIVA N° 177-UAL-OL-HVLH-2017.**

A : **CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA**  
**JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA**

ASUNTO : **INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR**  
**SILVERA OSCANOA GUSTAVO ADOLFO**

FECHA : **MAGDALENA DEL MAR, 13 DE JULIO DEL 2,017.**

13 JUL 2017  
 9:30  
 RECIBIDO

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar, lo siguiente:

Silvera Oscanoa Gustavo Adolfo, ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N° 402, referente al contrato COM MARCO, ingresó el 11-07-17

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

.....  
Sr. Lucio Olivera Chávez  
Jefe de la Unidad de Almacenes

Se adjunta: 02 copias de O/C N° 402  
Guía de Remisión N°000373  
Factura N° 001017

C.c. Archivó

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Área de Adquisiciones

14 JUL. 2017

**RECIBIDO**

Por: ..... Hora: .....